# OFICIAL BOLETIN



### PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV - Nº 9.451 EDICION DE 24 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta. 21 de febrero de 1974

rgentino

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Reg. Nacional de la Propiedas Intelectual Nº 1.193.676

#### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador

Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno

> Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION **ZUVIRIA 536** 

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de póder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente per correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese

para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación. Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro con-

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente dis posición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

#### Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la calida. de la salida.

#### Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

#### Decreto 456/73

Art. 29 — Ampliase el Artículo 49 del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse integramente en el momento de encargarse la publicación".

#### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .... .\$ 0,50 Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$ Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$

Número atrasado de más de 10 años ......

#### SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15.00	Annal	\$ 50.00

#### PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

#### REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo - \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

#### BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado v por columna.

#### PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más vecès regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centimetros 0 200 palabras		Hasta Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	s	20.00	60 cm.	40.00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	Š	30.00	90 cm.	60.00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	Ś	30.00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	Š	20.00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	Š	30.00	120 cm.	-,-		•	
Contratos y Estat. Soc	Š	0.20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	Š	20,00	90 cm.	40.00	120 cm.	80,00	180 cm.

### SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

L E Y	Pág. Nº
Ley Nº 4831 del 8-2-74 — El personal de! Instituto Provincial de Seguros se regirá por el régimen laboral establecido para los empleados de las compa- nías de seguros	661
PERETOS	
M. de Gobierno Nº 2426 del 12-12-73 — Desígnase al señor César Rodolfo Maurell, en la Escuela de Comercio José M. Estrada, de Metán	661
" " 2427 " — Desígnase al señor Francisco Solano Ántonio Gó-	001
mez, en el Consejo General de Educación de la Provincia	661

BOLETIN	OFICIAL SALTA, 21 DE FEBRERO DE 1974	PAG	. Nº 659
			Pág. N
	pierno Nº 2428 del 12-12-73 — Desígnase a personal en la Escuela de Co cio Alejandro Aguado, de Tartagal	omer-	662
"	" 2429 " — Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de Subsidio por la suma de Subsidio por la suma de Subsidio por la subsidio	le la	662
"	" 2430 " " Escuela Canónigo José Gorriti, de Metán — Subsidio por la suma de \$ 2,000 a favor de Escuela Nacional Nº 4 de Finca Las Costas	le la	002
**	partamento Capital		662
,,	" 2431 " — Subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor d Asociación de Bochas Zona Sud		663
22	" 2432 " " — Concédese asueto el día 11-12-73 al per	sonal	
	Dirección General del Registro del Estado y Capacidad de las Personas		663
,,	" 2433 " — Ápruébase la Resolución Nº 38-p-73 del 10- por la Dirección General del Estado Civil y		
	pacidad de las Personas		663
EDICTO	OS DE MINAS		
Nº 16999 -	- Humberto Carlos Sanjuan		664
Nº 16998 -	— Humberto Carlos Sanjuan		664
Nº 16997 -	— Humberto Carlos Sanjuan — Edmundo Sanjuan		664 665
Nº 16995 -	- Edmundo Sanjuan		665
	— Humberto Carlos Sanjuan		665 665
	— Antonio Cruz Núñez — Martha T. Tejerina de Ceballos		665
Nº 16917	— Benignò Hoyos		665 666
	— Enrique García Pinto — Juan Franzoni		666
Nº 16892	- Antonio Díaz		
Nº 16891 - Nº 16838 -	— Oscar Lafuente		666 666
	CION PUBLICA		
Nº 16992	Municipalidad de Salta. Lic. Nº 3/74		666
Nº 16991	— Municipalidad de Salta. Lic. Nº 2/74		667
	- A.G.A.S		667 667
№ 16958	- A. G. A. S		667
	- Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 3/74		667
	— Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 5/74	••••	667
	CION PRIVADA		
Nº 16990 -	Minist, de B. Social, Lic. Nº 1     Direc, de Compras y Suministros		668 668
14. 10000	— Direct de Compras y Summisdos		
•	Carrier TITOLOTAT		\
	Sección IUDICIAL		
SUCESO	RIOS		
Nº 16984	Alberto Suárez		668
Nº 16968	- Parodes Francisca Jesús Cejas de		668
	— Walter Oscar Harry Piehl — Pérez Facundo		668 668
Nº 16950	Perea Máximo		668
	— María Leonor Marchand de Leavy		668 669
Nº 16912	- Angélica Hortencia Gambea de Villagrán		669
Nº 16906	— Segundo Américo Peralta		669 669
	— Domingo Daruich		669
Nº 16887	— Leona Susana Toledo		669
NY 16877	— Molina Vicente		669

PAG. Nº 660 SALTA, 21 DE FEBRERO DE 1974	BOLETIN	OFICIAL
REMATE JUDICIAL		Pág. Nº
Nº 16985 — Por Juan A. Martearena. Jucio: Rojas Albino y otro vs. Gerónimo Q Nº 16981 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Pacheco J. Carlos y or Nº 16979 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cervera Hugo vs. Escudero L. Gerardo . Nº 16978 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Centro Automotores S.A. vs. Gallego Oscar	Galdós	669 670 670 670 670
ni Víctor  Nº 16967 — Ernesto V. Solá, Juicio: Cardozo E. Ibañez vs. D'Abate Carlos	. Padilla	671 671 671 671 671
POSESION VEINTEÑAL		
Nº 16664 — Ovejero Francisco Antonio  Nº 16922 — Guillermo Hagemann y otros  Nº 16899 — Sánchez Hugo Osvaldo  Nº 16898 — Carmona Juan		672 672 672 672
CITACION A JUICIO		
Nº 17001 — Francisco Nicolás Klarmann Nº 16976 — Bonita Chaile y otros Nº 16878 — Arturo Díaz		672 672
EDICTO TESTAMENTARIO		
Nº 16903 — Cristofani Francisco		673
EDICTO DE QUIEBRA		
Nº 16989 — Jacinto Toledo y otro		673
Sección COMERCIAL		
CONTRATO SOCIAL		
Nº 16983 — E.D.O.N.E. S.R.L.         Nº 16977 — Comar S.R.L.         Nº 16974 — Hotel Salta S.A.         Nº 16972 — Codinor S.R.L.		673 674 675 677
PAGO DE DIVIDENDOS		e#0
Nº 16928 — Cía. Industrial Cervecera S.A	• • • • • • • •	678
EMISION DE ACCIONES		070
Nº 16980 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A		679
Sección AVISOS		
ASAMBLEAS		
Nº 17000 — Federación Salteña de Entidades Mutualistas. Para el día 9-3-74 Nº 16982 — Agrupación Tradicionalistas de Salta Gauchos de Güemes. Para el día Nº 16975 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación. Para el día 23-3-74 Nº 16973 — Sociedad Mutual de Crédito y Ahorro. Para el día 15-3-74	a 10-3-74	679 679 679 680 680 680
FE DE ERRATA		
$N^{o}$ 16988 — De la edición $N^{o}$ 9443		680

### Sección ADMINISTRATIVA

#### LEY

BOLETIN OFICIAL

#### LEY Nº 4831

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Todo el personal del Instituto Provincial de Seguros se regirá por el régimen laboral establecido para los empleados de las compañías de seguros. En materia de estabilidad seguirán regulados por el sistema vigente para los empleados y obreros de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Todo personal contratado del Instituto Provincial de Seguros que cuente o adquiera seis (6) meses de antigüedad, gozará de todos los derechos laborales y sociales que se otorgan por la presente.

Art. 30 - Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé Presidente Olivio Ríos Presidente

Nicolás Taibo Secretario Por tanto: Roberto R. Chuchuy Secretario

#### Ministerio de Bienestar Social

Salta, 8 de febrero de1974

Al haberse promulgado de hecho de acuerdo a lo prescripto por la Constitución de la Provincia en su artículo 98º téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

MIGUEL RAGONE Luis Canónica

#### DECRETOS

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2426

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9012.

VISTO la nota de fecha 23 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual eleva planilla con la propuesta de designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de suplente, al señor César Rodolfo Maurell, clase 1937, M. l. Nº 7.244.242, odontólogo, en el sargo de profesor de Merceología en 5º año, única división (turno noche), con cuatro (4) horas semanales en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán, a partir del 21-VIII-73 y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes que se tramita por expediente Nº 41-8844, a favor del profesor interino, señor Jaime Perello.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art.  $3^{\circ}$  — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2427

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-11.122.

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia y que prevé el artículo 189 inciso 3º de la Constitución Provincial para la designación de los señores miembros que integran el H. Consejo General de Educación,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Francisco Solano Antonio Gómez, clase 1940, L. E. Nº 7.258.079. en el cargo de vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Jorge Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2428

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9410.

VISTO la nota E.A.A. Nº 136, de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas con las propuestas de designación de personal docente consignando los datos en ellas requeridos:

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 5 de

estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras y cursos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en el carácter que se consigna:

María Elena Kayssner de Lazcano, clase 1929, M. I. Nº 9.494.140, M. N. N., Historia: interina, 1er. año, 1ª división, turno diurno, con tres (3) horas semanales, a partir del 9-VIII-73 y en vacante por renuncia de la profesora in-

terina, señorita Teresa Esther Dreer.

José Rodolfo Martinich, clase 1944, M. I. Nº 8.166.068, médico, Anatomía: interino, 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno diurno, con dos (2) horas semanales en cada división y en la misma asignatura en 4º año, 2ª división, turno noche, con dos (2) horas semanales, a partir del 17-IX-73 y en vacante por renuncia del profesor interino, doctor Carlos Luis Nallim.

Esteban Marijan, clase 1944, M. I. número 8.167.904, perito mercantil, Mecanografía: suplente, 4º año, 2º división y 6º año, 2º división, tumo noche, con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del 18-IX-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Nedda A. Franco de Robles.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación

v Cintura. Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> RAGONE Pfister Frias Jorge

Salta. 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2429

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-11.084.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Escuela Canónigo José Gorriti, de Metán, destinado a solventar parte de los gastos que le demandará el alquiler de un ómnibus, para el traslado de alumnos de ese establecimiento educativo, hasta esta ciudad;

Por ello; siendo propósito acceder a lo solicitado y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 3 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500), a favor de la Escuela Canónigo José Gorriti, de Metán, importe destinado a solventar parte de los gastos que le demandará el alquiler de un ómnibus, para trasladar alumnos de esa escuela a esta ciudad;

Art. 29 — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Angélica Zalazar, en su carácter de maestra de la citada escuela, y para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial v archívese.

#### RAGONE Pfister Frías

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2430

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10564.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Escuela Nacional Nº 4, ubicada en finca Las Costas, departamento Capital, a fin de que atienda los gastos de traslado que le demandará la realización de una gira de estudios por parte de una delegación integrada por los alumnos de 6º y 7º grados del citado establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo informado por Habilita-

Por ello; atento a lo informado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fo-

jas 4 de estos obrados,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), a favor de la Escuela Nacional Nº 4 de Finca Las Costas, departamento Capital, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado que le demandará la realización de una gira de estudios a la Capital Federal, por parte de una delegación integrada por alumnos de 6º y 7º grados del citado establecimiento educativo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la directora de la. Escuela Nacional Nº 4, de Finca Las Costas, señora María Angela Aguirre de Yáñez, en representación de la citada escuela y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto que demande a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 08, Sector 03, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973. Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> RAGONE Pfister Frías

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2431

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-11194.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la "Asociación Salteña de Bochas Zona Sud" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le demandará el "XXV Torneo Provincial de Bochas por Tercetos", a realizar-se en la ciudad de Metán durante los días 6, 8 y 9 de diciembre de 1973;

Por ello; y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a la imputación efectuada por la Dirección Administrativa y Contable de la Cobernación a fojas 2 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Concédese un subsidio por la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), a favor de la "Asociación Salteña de Bochas Zona Sud", a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demande el "XXV Torneo Provincial de Bochas por Tercetos", a realizarse en la ciudad de Metán. Art. 29 — Previa intervención de Contaduría

General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General. la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) a favor de la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez v con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de José Manuel Ibarra y Guillermo Díaz, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la mencionada Asociación, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1. Finalidad 1, Función 01. Sección O. Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973. Art 3º — El presente decreto será refrenda-

do por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Salta, 12 de diciembre de 1973

#### DECRETO Nº 2432 Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9637.

VISTO la nota Nº 8.862-S-73, de fecha 5 de diciembre de 1973, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual comunica que con motivo de no haberse conmemorado el 17 de noviembre del año en curso, el día del Empleado del Registro Civil, los mismos serán celebrados el día 10 de diciembre de 1973, a horas 19:

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Concédese asueto el día 11 de diciembre de 1973, al personal dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-do por S. S. el Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> BAGONE Pfister Frías Cacciabue

Salta, 12 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2433

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-91810.

VISTO la nota Nº 675-P-73 del 18-IX-73 y resolución Nº 38-P-73 del 10-IX-73, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capaciad de las Personas;

Por éllo; y atento a lo dictaminado por Fis-calía de Gobierno a fojas 7 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la resolución Nº 38-P-73 de fecha 10 de setiembre del año en curso, emanada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo texto se transcribe a continua-

Resolución Nº 38-P-73, Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Salta, 10 de setiembre de 1973, Y Visto los términos de la ley Nº 19134 promulgada el 30 de junio de 1971, modificatoria de ley Nº 13252, y en especial lo referente a la adopción plena; y, Considerando: Que de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 14º a 19º de la ley Nº 19134, la adopción plena confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen en virtud de la cual deja de pertenecer a la familia de sangre extinguiéndose el parentesco con los integrantes de ésta, con el agregado de que el adoptado llevará el apellido del adoptante y su situación es definitiva, a mérito de la irrevocabilidad dispuesta por el artículo 18º no sien-

do factible una vez acordada la adopción el reconocimiento del adoptado por sus padres de sangre ni el ejercicio por parte de éste de la acción de filiación, lo que constituye un índice indiscutido de que la adopción plena crea vínculo exclusivo con el adoptante, excluyendo a la familia de sangre; Que se hace necesario arbitrar los medios para que las decisiones judiciales que, acuerden lo que se denomina adopción plena, llene el cometido impuesto en las consideraciones esbozadas en el mensaje tendiente a otorgar en forma definitiva al adoptado la jerarquía de hijo matrimonial, finalidad que se cuando de la documentación otorgada por el Registro del Estado Civil y Capacida l de las Personas, no aparezca por ninguna causa el vínculo de sangre del adoptado; Que de conformidad a las conclusiones del IV Congreso de Directores Generales de Registros Civiles realizado en Santa Fe en el año 1972, a los fines establecidos por ley Nº 19134, se recomienda que la sentencia que dispone la adopción plena contenga como mínimo los siguientes recaudos: a) Nombres, apellido y sexo del adoptado: b) Lugar, día, mes, hora v año de su nacimiento; c) Nombre y apellido del padre y de la madre adoptantes v número de sus respectivos documentos de identidad. Si se careciere de este último, se deiará constancia v se consignará edad v pacionalidad: d) Número de acta o inscripción, libro, folio, lugar v año donde figura inscripto el nacimiento del adoptado: Que resulta necesario habilitar a estos efectos un libro especial de registro de adopciones plenas, que contengan los requisitos enumerados por lev, conforme los pertinentes disposiciones iudiciales. Por ello, El Director General del Begistro del Estado Civil v Capacidad de las Personas, Resuelve:

"19 Habilitar un libro especial para el Registro de adonción plena, debiendo anotarse los oficios judiciales que dispongan este tipo de filiación, cursando al juzgado oficiante la constancia de haberse dado cumplimiento a lo ordenado.

"2º Cuando el adoptado hubiere nacido en jutisdicción de esta provincia se registrará la marginal pertinente, referenciando la existencia de adopción plena y la documentación que otorque este registro será únicamente la referida a las constancias que obren en el Registro de adopción plena con exclusión de toda otra, salvo orden indicial. Si el adoptado hubiere nacido en otra jurisdicción se oficiará a solicitud indicial. a la autoridad administrativa pertinente a los mismos efectos anteriormente especificados.

3º Solicitar a los jueces y tribunales con jurisdicción en la provincia de Salta, que la sentencia que dispone la adopción plena contenga los recaudos determinados en el considerando tercero, recomendándose el cumplimiento a los fines especificados en ley 19134.

"4º Solicitar al Ministro de Gobierno, aprobación de la presente resolución, mediante decreto,

"5º De forma. — Fdo.: Félix Héctor Ceclola. Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, provincia de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

> RAGONE Pfister Frías Cacciabue

#### EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 16999

T. Nº 5003

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8574-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (PR), se miden 16.000 m. al 0, hasta el P. P., desde donde se medirán 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 haslibres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30.00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16998

T. Nº 5002

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Car'os Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8575-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega, se miden 12.000 m. al O. hasta el punto P.P., desde allí 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16997

T. Nº 5001

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8573-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (PR), se miden 8.000 m. al O. hasta el punto P.P., desde allí 10.000 m. al S. hasta 1, 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 12 de no-

viembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Esc. bana-Secretaria - Juzg. de Minas.

lmp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O.P. Nº 16996

T. Nº 5000

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Edmundo Saniuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8572-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (P.R.), se miden 14.000 m. al O. hasta el punto (P.P.), desde allí 10.000 al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P.; con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta. 7 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana- Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O.P. Nº 16995

T. Nº 4999

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8571-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (P.R.) se miden 10.000 m. al O. hasta el punto (P.P.), desde allí 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta (P.P.), con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 13 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O.P. Nº 16994

T. Nº 4998

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo` 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8596-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir de allí se miden 2.000 m. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se miden 5.000 m. al E. hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 m. al S. hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 m. al O. hasta el punto 4; a partir de allí se miden 2.000 m. al N. hasta el punto 5; a partir de allí se miden 5.000 m. al E. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 21 de diciembre de 1973. — Ān-

gelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Mina.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O.P. Nº 16993

T. Nº 4997

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8611-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir del cual se miden 2.000 m. al N. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se miden 5.000 m. al O. hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 m. al N. baste el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 m. al E. hasta el punto 4; a partir de allí se miden 2.000 m. al S. hasta el punto 5; a partir de allí se miden 5.000 m. al O. hasta cerrar con el printo I una superficie de 2.000 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O.P. Nº 16932

T. Nº 4950

Easte, Nº 8672-C

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de 'a Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marrha T. Tejerina de Ceballos, el 31 de octubre de 1973, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explotar la siguiente zena: Partiendo de El Cardonal (PR), se miden 4000 m. az. 3529 hasta el punto 1; 2500 m. 829 hasta 2; 8000 m. 1729 hasta 3; 2500 m. 2629 hasta 4; 4000 m. 3529 hasta el punto de partida con lo que se cierran 200 has. que se superponen al P.M.D. de la mina San Pedro, Expte. 3103-serva Minera. Ley 19059/71. — Salta, 14 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 14-2 al 4-3-74

#### O. P. Nº 16917

T. Nº 4936

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 8 de setiembre de 1972, por expte. Nº 8332-H, ha so'icitado en el departamento de La Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Abra La Tipa (PP.), se mide 3000 m. S. hasta el punto 1; do allí se mide 4000 m. O. hasta el punto 2; desde allí 5000 m. al N. hasta el punto 3; desde allí 4000 m. al E. hasta el punto 4 y finalmente 2000 m. al S. hasta cerrar con el punto de partida, quedando una superficie de 2000 has. libres de

otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 31 de octubre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 12 al 28-2-74

O. P. Nº 16901

T. Nº 4919

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Enrique García Pinto, el 23 de enero de 1973, por expediente Nº 8429-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia (PR) Cerro Ratones, se mide 6000 m. con az. 360º hasta el punto a0, desde allí 6500 m. con az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. con az. 360º hasta el punto 2; 4000 m. con az. 360º hasta el punto 3; 5000 m. con az. 360º hasta el punto 4 y por último 4000 m. con az. 180º hasta el punto 1, con lo que se cierra la superficie solicitada, ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 20 de setiembre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 27-2-74

O. P. Nº 16897

T. Nº 4915

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan Franzoni, el 3 de noviembre de 1972, por expediente Nº 8381-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida PR. y PP. el Cerro Llullaillaco, de éste se mide al Norte 1.500 m. hasta 1; luego con az. 35º 1.200 m. hasta 2; luego al este 1.300 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5, luego con az. 40º 3.200 m. hasta P.P., encerrando la superficie mencionada, la cual consta de 1.210 has. por superponerse en aproximadamente en 790 has. al territorio chileno. La zona inscripta se encuentra fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16892

T. Nº 4910

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 12 de mayo de 1972, por expediente Nº 8116-D, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia (PR) Morro de San Antonio, se mide 7500 m. al Este, 2300 m. al Norte hasta PP, desde allí 1700 m. al Norte hasta el punto 1, 3000 m. al Oeste hasta el punto 2, 1700 m. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 3000 m. al Este hasta

(PP) para cerrar el polígono cuya superficie es de 510 has. por superponerse a los pedidos de cateos expedientes 5721-C-67, 5723-U-67 y 6707-U-67 con 1490 has. Salta, 17 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16891

T. Nº 4909

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8494-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Ojo de Agua del campamento de la mina Carolina (PR) con 7.000 metros al N. y 1.000 metros al O. se llega al PP., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S., cerrando el polígono de 1.950 Has. que encierra la mina Eduardo 2º. — Salta, 31 de octubre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16838

T. Nº 4867

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 4 de julio de 1968, por expte. Nº 6652-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó: "La Escondida", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Mamaturi y se mide 2.700 m. con azimut de 53º. Desde este punto A, se mide 2.300 m. con azimut de 82º Noreste. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5643-Z que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de "un nuevo criadero". — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 1, 12 y 21-2-74

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 16992

F. Nº 2071

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 3/74

Llámase a Licitación Pública Nº 3/74, para el día 18 de marzo de 1974 a horas 10, para la adquisición de Pintura para Pavimento. Consulta y Apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Mu-

nicipal. - Florida 62 - Salta, Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros

Imp. \$ 21,00

e) 21 al 27-2-74

O.P. Nº 16991

F. Nº 2070

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 2/74

Postérgase para el día 15 de marzo de 1974, a horas 9, la apertura de la Licitación Pública Nº 2/74, programada para el Alquiler de Maquinarias y Equipos.

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros

Imp. \$ 21,00

e) 21 al 27-2-74

O.P. Nº 16987

F. Nº 2069

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1974, a las 11 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 50 m3. hormigón armado en Molinos, Departamento Molinos".

Presupuesto Oficial: \$ 57.377,94 (Cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta Administración, San Luis  $N^{\circ}$  52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 43,68.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 21-2 al 5-3-74

O.P. Nº 16986

F. Nº 2068

### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de marzo de 1974, a las 10 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 50 m3. hormigón armado en Limache - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 53.597,03 (Cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos con tres centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta Administración, San Luis Nº 52 -Salta.

Precio del Pliego: \$ 41,79.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 21-2 al 5-3-74

O. P. Nº 16958

F. Nº 2066

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1974, a las 12 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 150 mt3., hormigón armado en Embarcación, departamento San Martín".

Presupuesto oficial: \$ 86.835,60 (ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta administración, San Luis Nº 52, Salta. Precio del pliego: \$ 58,41.

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

D. V. \$ 22.

e) 19-2 al 4-3-74

O. P. Nº 16957

F. Nº 2664

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 3/74

Llámase a licitación pública Nº 3/74, para la provisión de aparatos, instrumentales y equipos con destino a los departamentos de Ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas, según características y especificaciones consignadas en pliegos, por un monto aproximado a \$ 800.000 (ochocientos mil pesos). La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 27 de marzo, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

D. V. \$ 28.

e) 18-2 al 4-3-74

O.P. Nº 16951

F. Nº 2063

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 5/74

Llámase a Licitación Pública Nº 5/74, para el día 12 de marzo de 1974, a horas 10, para la adquisición de Unidades Automotoras. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego \$ 700,00 (Pesos setecientos). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros. Municipalidad de Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 18 al 21-2-74

#### LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 16990

F. Nº 2067

# Ministerio de Bienestar Social DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 1 (2º llamado), convocada para el día 11 de marzo de 1974 a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Trajes y Guardapolvos, con destino a Jefatura de Servicios Generales, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30 o 60 o 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado, venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Luis L. Mateo Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 23,00

e) 21 v 22-2-74

O. P. Nº 16959

F. Nº 2065

#### PROVINCIA DE SALTA

#### DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación privada Nº 5, a realizarse el día 8 de marzo de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Repuestos con destino a Automotores Varios de Policía de la Provincia. Precio del pliego \$ 38,50. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

#### LA DIRECCION

D. V. \$ 21.

e) 19 y 21-2-74

### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIO**

O.P. Nº 16984

T. Nº 4995

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SUAREZ para que hagan valer sus derechos, baio apercibimiento de lo que hublere lugar por la ley. Expediente Nº 61.505/73. — Salta, 11 de febrero de 1974. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O. P. Nº 16968

T. Nº 4978

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "SUCESORIO - PAREDES FRANCISCA JESUS CEJAS DE", expediente Nº 49.555/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lev. Publíquese por diez días. — Secretaría, 23 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

#### O. P. Nº 16966

T. Nº 4976

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de WALTER OSCAR HARRY PIEHL, sea como herederos o acreedores para que se hagan

presentes a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 15 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16965

T. Nº 4975

Benjamín Pérez, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de FACUNDO PEREZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en expediente Nº 9609 SUCESORIO - PEREZ, Facundo. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Publicación 10 días. — Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 19-2 al 7-3-74

#### O.P. Nº 16950

T. Nº 4966

Dr. Iulio A. Robles. Iuez de Ira. Instancia en lo Civil v Comercial. 4ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de PEREA, Máximo", Expte. Nro. 45.149, cita v emplaza a los herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. — Salta, 7 de febrero de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18-2 al 6-3-74

#### O.P. Nº 16953

T. Nº 4969

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados "Sucesorio de María Juliana Leonor Marchand de Leavy. Expte. Nº 11.711/73", cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer yaler sus derechos. — Metán, 7 de febrero de 1974. — Dr. Teobaldo René Osores, Secretario.

lmp. \$ 20,00

e) 18-2 al 6-3-74

#### D. P. Nº 16938

T. Nº 4955

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, en expte. número 42.474/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iba Bodo de Clérico, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1974. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 15-2 al 5-3-74

#### O. P. Nº 16912

T. Nº 4932

El Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA HORTENSIA GAMBOA DE VILLAGRAN, para que se presenten a juicio en el Expte. 41261/71. Edictos por 10 días. — Secretaría. febrero 4 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 28-2-74

#### O. P. Nº 16906

T. Nº 4924

El doctor 'ulio Argentino Robles, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Segundo Américo Peralta, en expediente Nº 45.166/73, para que en el término de treinto días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 6-de febrero de 1974. Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 27-2-74

#### O. P. Nº 16893

T. Nº 4911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DARUICH, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 61.452/73. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-2-74

#### O. P. Nº 16888

T. Nº 4906

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JO-

SE FAUSTINO ROSA LLAMAS, Expediente número 37.921/68, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, noviembre 12 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-2-74

#### O. P. Nº 16887

T. Nº 4905

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONA SUSANA TOLEDO, Expediente Nº 61.428/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre 14 de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-2-74

#### O. P. Nº 16877

T. Nº 4895

El doctor Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44987/73, "Sucesorio MO-LINA VICENTE", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 21-2-74

#### REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 16985

T. Nº 4996

# Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA JUDICIAL

#### Sin Base

El día 22 de febrero de 1974, a horas 17 y 30 remataré sin base y al mejor postor, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad, por orden del señor Juez del Tribunal de Trabajo Nº 2 en los autos caratulados: "RO-TAS ALBINO Y OTRO vs. CERONIMO QUINTANA" Expte. Nº 55, los siguientes bienes: 1 heladera marca "Turena" de 13 pies cúbicos de capacidad Nº G. 115084; 1 máquina "Singer" para coser, a pedal; I juego de jardín de hierro forjado compuesto de 4 sillas con sus respectivos almohadones y una mesa chica con cubierta de vidrio; 1 vitrina color blanco con 5 puertas color cedro, y 4 cajones frente de fórmica; 1 mesa rectangular patas de hierro cubierta en fórmica y 6 sillas armazón de hierro con asiento y respaldo tapizado en plástico. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total el saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Ortiz, calle Güemes 114.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22-2-74

O.P. Nº 16981

T. Nº 4989

O. P. Nº 16971

T. Nº 4981

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Ejecutivo M.S. S.R.L. vs. PACHECO JUAN ĆARLOS y VILLAGRA RAMON JOSE" Expte. Nº 33927/73, remataré: Sin Base: Un motor semiarmado marca Mival de cuatro tiempos Nº 65125. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 27-2-74

O.P. Nº 16979

T. Nº 4992

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1974 a horas 18, en Gral. Güemes Nº 175 (Real Hotel) Rosario de la Frontera, por disposición señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. en autos: Emb. Prev. "CERVERA HUGO vs. ESCUDERO LUIS GERARDO" Expte. Nº 40137/71, remataré: con base de \$ 16.389, corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal, un immueble rural ubicado en Rosario de la Frontera; nombre de la propiedad: "La Trampa" que le corresponde al demandado señor LUIS GERARDO ESCUDERO, por título inscripto al folio: 77, Asiento 11 del Libro 2 del R.1. de Rosario de la Frontera. Catastro Nro. 1128. Ubicado en Las Mojarras. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 11-3-74

O.P. Nº 16978

T. Nº 4993

# Por: ERNESTO V. SOLA [UDICIAL

El día 13 de marzo de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I.A. vs. GA-LLEGO GALDOS OSCAR BALDOMERO" Expediente Nº 61.608/73, remataré: con base de \$ 15.746,64, importe del crédito reclamado en autos: Un automotor marca IKA Gladiator, modelo TA-8PB - 1968, motor Nº 7044353, Patente Nº Y-002289. Revisar: en el domicilio de la acreedora Florida Nº 745, ciudad. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte - E. V. S. - Tel. 17260.

e) 21 al 27-2-74

Por: IULIO CESAR HERRERA

El 22 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré SIN BASE, 37 fallebas de embutir en bronce platil; 46 manijas de bronce platil vistu; 12 manijas en bronee platil vistu; 243 manijas de aluminio; 10 manijas en bronce pulido; 35 cubetas redondas de 50 mm. en bronce pulido; 12 aldabas en bronce platil; 275 manijas cromadas para armario; 906 manijas para cajón tipo puente; 12 manijas para aereadores zonda; 20 tiradores de bronce pulido; 15 cierres para ventanas corredizas; 70 cierres para ventana de aluminio; 50 cierres para ventana de plástico; 50 cierres para ventana tipo guillotina; 6 brazos de empuje en bronce platil 350 mm.; 40 brazos de empuje en bronce platil 300 mm.; 4 brazos de empuje en bronce platil 200 mm.; 60 mts. riel para puertas corredizas; 8 mts. riel con rueda para puerta corrediza de vidrio; 53 cubetas redondas de 30 mm., en bronce; 66 hojas de panelco de 19 mm.; 18 latas de pintura antióxido negro; 15 latas de pintura antióxido color zinc; 10 latas de pintura esmalte martil; 2 latas de pintura esmalte blanco; 115 manijas de bronce platil bisel; 20 kgs. de cola sintetica fría; 20 hojas de laminado plástico marca Fórmica de 1,02x3,06 mts.; 667 kgs. de tubos estructurales 40x80x1,5 mm.; 175 kgs. de tubos estructurales 25x25x1,2 mm.; 142 kgs. de tubos estructurales de 30x30x1,2 mm.; 211 kgs. de tubos estructurales de 40x40x1,2 mm.; 55 kgs. de tubos estructurales de 70x20x1,2 mm.; 160 kgs. de tubos estructurales de 40x20x1,2 mm.; 202 kgs. de tubos estructurales de 20x20x1,2 mm.; 10 kgs. de tubos estructurales de 60x20x1,20 mm.; 168 kgs. tubos estructurales de 60x40x1,2; 1,284 kgs. de chapa decanada Nº 20, 1,20x2,40; 1.435 kgs. de chapa decapada Nº 24 de 1,22x2,44; 174 kgs. de tubos estructurales redondos de 31,7x1,24. Revisarlos en calle Coronel Vidt Nº 360, ciudad. Además, se rematarán también sin base, 713 kgs. de flejes para grampas; 4.500 kgs. de perfiles para marcos diversas medidas; 122 kgs. de perfiles para placard, chapa  $N^\circ$  18; 9.708 kgs. de flejes chapa  $N^\circ$  18: 5.447 kgs. de perfiles para ventana, chapa Nº 18 v 3.000 kgs. de perfiles para ventana tipo V 1. Revisarlo en calle Coronel Vidt No 360, ciudad. Y 12 correas metálicas de 5 mts. de luz aprox.; 15 correas metálicas de 2,40 mts. de luz aprox.; 3 arcos terminados de tubo estructural de 25 mts de luz aprox.: un tubo metálico estructura 60x40 de 20 mts de luz aprox.; 6 vigas celosías de tubo estructural de 40x40 de 11 mts. de luz aprox.; 40 chapas Kaiser de aluminio sinusoidal de 0.6 mm. de 3.05 mts. y 200 chapas Kaiser de aluminio sinusoidal de 0.6 mm. de 3,35 mts. Revisar en taller Conor S.A., calle Paraguay y Bél-gica, ciudad. Ordena el señor juez de Primera Instancia en lo Civil v Comercial 5ª Nominarión en autos: "CONOR S.A. vs. LEIVA. Alfonso y LEIVA, Graciela Carranza de., Embargo Preventivo", expediente Nº 26.255/73. Seña 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,00

Imp. \$ 37,10.

e) 19 y 21-2-74

O. P. Nº 16970

T. Nº 4980

#### Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188 doscientos cuarenta (\$ 240), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Patricio Fleming entre Francisco Ortiz y J. Echenique de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: sección L, manzana 57 b, parcela 7, matrícula 33,660. Linderos, los que dan sus títulos asentados al folio 267, asiento 1 del libro 377 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. VELAZQUEZ, Mario vs. AMADO, Emma o Hema y CAPRI-NI, Víctor N.". Expte. Nº 712/72. Seña 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.

e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16967

T. Nº 4977

# Por: ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974, a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Prep. vía Ejec. y Emb. Prev. "CARDO-ZO E. IBAÑEZ S.R.L. vs. D'ABATE CARLOS" Expediente Nº 1529/73, remataré SIN BASE, una máquina agujereadora marca "D. C.", sin número visible, revisarla en el escritorio del suscrito martillero. Seña: 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 20.

e) 19 y 21-2-74

O.P. Nº 16956

T. Nº 4967

# Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS [UDICIAL]

#### Automotor "Renault" 4-L, Mod. 1966

El 22 de febrero de 1974, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base un automotor marca "Renault" 4-L, mod. 1966, motor Nº 5041589, serie Nº 666336, s/patente, en regular estado de uso y funcionamiento, el que pueden revisar los interesados en el domicilio del depositario judicial señor Atilio M. Agüero, sito en calle Gral. Güemes y Avda. Chile de Rosario de Lerma. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecutivo - Automotores Salta S.A.C.I.F. vs. PADILLA, Segundo".

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 21-2-74

O. P. Nº 16924

T. Nº 4943

#### Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determinan los siguientes inmuebles:

19) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear

entre calles J. M. Leguizamón y Rivadavia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H manzana 75, parcela 24 b, matrícula 65.747. Títulos: folio 306/307, asiento 5 y 6 del libro 75 del R. I. de la Capital. Superficie: 234,68 m2. Base \$ 1.620,00.

- 2º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear entre calles J. M. Leguizamón y Rivadavia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 75 parcela 24 c, matrícula 65.748. Títulos: fo¹io 306/307, asiento 5 y 6 del libro 75 del R. I. de la Capital. Superficie: 334,07 m2. Base pesos 1.600,00.
- 3º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Manuel Solá, esquina Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 62 a, parcela 16, matrícula 2.535. Títulos: folio 277, asiento 1 del libro 371 del R. I. de la Capital. Superficie: 237,19 m2. Base \$ 4.333,32.

Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "MARINARO, José vs. LACONI, Victorio - Ejecutivo", expte. número 61.234/73. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno. Cítase a Rugonz S.A.I.C. para que comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Imp. \$ 30,-

e) 13-2 al 19-3-74

O. P. Nº 16890

T. Nº 4908

### Por ARTURO SALVATIERRA

#### **IUDICIAL**

#### Inmueble ubicado en Santa Fe Nº 736 - Ciudad BASE: \$ 6.133,33

El día 22 de febrero de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe Nº 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 de fondo en su costado o lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts2. Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 del R. I. Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 13.279, sección "D", manzana

40 b), parcela 7. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo", Expte. Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

#### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 16664

T. Nº 4714

Salta, 11 de diciembre de 1973

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nro. 49.538/73 "OVEJERO, Francisco Antonio s/Posesión Veinteñal", cita a Guadalupe Manuel FERNANDEZ, Jesús ALVAREZ DE BARRIO-NUEVO y Nicolasa ALVAREZ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote Nº 2 de la propiedad Laguna Blanca, sito en el Departamento de Anta, 2da. Sección, según p'ano aprobado en la Dirección de Immuebles Nº 387 con una superficie de 1 Ha. 2.124,51 mts.2 Siendo sus medidas las siguientes: En su lado N.E. 82,83 mts.; en su lado S.O.: 89 mts., 140,50 mts. en su lado Oeste y 138,58 mts., en su lado Este. Limita al N.E. con lote Nº 1; al S.O. con lote 3; al E. con Finca Laguna Blanca de Roque Cuéllar y al O. con lote Nº 7, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de pobres, incapaces y ausentes. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 31-12-73 y 18 al 22-2-74

#### O. P. Nº 16922

T. Nº 4940

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el juicio: "Bock, Ewaldo Rodolfo - Posesión veinteñal", expediente número 49.433/73, cita por diez días a Guillermo Hagemann, David Gudiño, Sofía Romero de Gudiño y Martín Saravia o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles denominados "Agua Bebida", catastro número 252 de Rivadavia, con título al folio 55, asiento 63 del libro "C" de Títulos de Rivadavia, plano Nº 81 y "Las Cien Leguas", departamento de Anta, catastro Nº 571, con título al folio 319, asiento 351 del libro "D" de Títulos de Anta, plano 369; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Salta, febrero 8 de 1974. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 13-2 al 1-3-74

#### O. P. Nº 16899

T. Nº 4917

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Sánchez, Hugo

Osvaldo - Posesión Veinteañal", Expte. número 49.425/73, cita por diez días a doña María Mercedes Serrano de Almenara o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles catastrados bajo números 1294 y 1294 sitos en El Barrial, Dpto. de San Carlos, plano Nº 146, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

#### O. P. Nº 16898

T. Nº 4916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Carmona, Juan Posesión Veinteañal", Expediente Nº 49.437/73, cita a Santos Cantariense Cuéllar, Fernando Irineo Palermo, Pedro Silverio Palermo, Norberto Paulino Villa, o los herederos de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble finca El Quemado o Talamuyo, sito en Metán, catastro Nº 271, plano Nº 852, para que los hagan valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

#### CITACION A JUICIO

#### O. P. Nº 17001

T. Nº 5006

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, en autos caratulados "Costa, Carlos Eberto vs. Costa, Elvira Reyes Paz de y otros. Ord. Simulación y Separación de Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 9.882/74, cita y emplaza a don Francisco Nicolás Klarmann, por diez días, a que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 15 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

#### O.P. Nº 16976

T. Nº 4987

El Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos caratulados "Chaile Pablo y otra vs. Caro Tomás y otros. Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nro. 59.100/71, cita y emplaza por diez dias a Benita Chaile, Francisco Caro, Modesta Caro, Claudio Chaile y/o sus herederos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, 2 días en diario El Tribuno y 8 días en el diario Norte. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

O. P. Nº 16878

T. Nº 4896

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom., en los autos: "Alvarez Villafañe, Ramón Angel vs. Díaz, Arturo - Ordinario: Prescripción de acción de escriturar", Expte. Nº 43.136/74, cita y emplaza a ARTURO DIAZ para que dentro del término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 6 de febrero de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 21-2-74

#### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 16989

S.C. Nº 0659

# JACINTO ARMANDO TOLEDO Y SEGUNDO ANGEL RIVADENEIRA

En el tuicio de quiebra de los nombrados (Expte. 40167/71) que se tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, el Juez Dr. Luis Alberto Boschero ha ordenado:

1º) Declarar en estado de quiebra a los señores JACINTO ARMANDO TOLEDO y SEGUN-

DO ANGEL RIVADENEIRA.

2º) Prohibir que se hagan pagos a los fallidos bajo apercibimiento de que quienes los hicieren no quedarán liberados en virtud de los mismos.

3º) Ordenar a los fallidos para que dentro de los cinco días de la última publicación haga entrega al Síndico de todos los bienes de su propiedad, orden extensiva a terceros que tengan bienes de éstos.

49) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad.

5º) Fijar el día 4 de marzo de 1974 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos

de verificación y títulos.
69) Fijar el día 16 de mayo de 1974 a horas
8.30 para que en dependencias de este Juzgado
tenga lugar la Junta de Acreedores.

Cont. Eduardo J. Rufino Síndico

Gral, Güemes 656 - Salta

Sin cargo.

e) 21-2 al 1-3-74

#### EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 16903

T. Nº 4921

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Testamentario de CRISTOFANI, Francisco", Expte. Nº 49.572/73, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, diciembre 13 de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) II al 27-2-74

### Sección COMERCIAL

#### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 16983

T. Nº 4991

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, se reunen los señores FERRUECIO OSCAR RE, argentino, casado, con domicilio en Lamadrid 53, Salta, L.E. Nº 6.338.334, de 37 años de edad, de profesión comerciante y MIRTA ESTELA SANSONE DE RE, argentina, casada, con domicilio en Lamadrid 53, Salta, L.C. Nº 4.280.799, de 31 años de edad, de profesión maestra y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes c'ausulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "E.D.O.N.E. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Lamadrid 53, Salta. Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales locales de ventas, representaciones o agencias, en cualquier parte del

país, asignándoseles o no capital para su giro comercial

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 25 años a partir del 1º de julio de 1973, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra y venta de Libros en general, representaciones de Libros en general y cualquier otro acto que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital se fija en la suma de Pesos 22.000,00 (Veinte mil) dividido en cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea 1.100 cuotas cada uno, integrada totalmente, según Balance General certificado por C. P. N. y que forma parte del presente contrato.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el concentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimento establecido por el Art. Nº 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios,

sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respeto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el Art. Nº 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: La Dirección, Gerencia y Administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan el objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Oficiales o Privados, Instituciones de Créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin, cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa.

SEPTIMA: Disuelta la sociedad por las causales establecidas en este contrato, y en la Ley Nº 19.550, entrará en liquidación, estando la misma a cargo de ambos socios.

OCTAVA: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y Balance General que será sometido a consideración por los socios. Si transcurrido treinta (30) días desde la notificación no fueron observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal y la voluntaria que se aprobaran, se distribuirán en proporción al capital aportado. En igual proporción soportarán las pérdidas existentes.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados. Para todos los efectos legales, serán competente los Tribunales de la Ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Bajo las nueve cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato Social, quedando la sociedad constituída en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 19.580 de Sociedades Comerciales, y se regirá por la misma y escencialmente por el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para mejor constancia, previa lectura y rectificación, se firma el presente contrato en Salta, Capital a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

#### Ferruccio Oscar Re - Mirta E. Sansone de Re

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Mirta Estela Sansone de Re, con L.C. 4.280.799; y del señor Ferruccio Oscar Re con L.E. 6.338.334, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nº 1 - Folio 454 v. Actas 3904 y 3905, doy fe. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional.

O. P. Nº 16977

T. Nº 4988

COMAR S.R.L. — CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores JULIO ARGENTINO ARMANINO, de 50 años de edad, casado con María Teresa Benavidez, argentino, comerciante, L. E. número 2.595.940, con domicilio en Avda. Polo Sud Nº 16; JOSE CORONO, de 46 años de edad, casado con Encarnación Pérez, argentino, comerciante. L. E. Nº 7.213.030, con domicilio en calle Del Milagro Nº 117 y JOSE MARINARO, de 47 años de edad, casado con María Reyes, argentino, comerciante, L. E. Nº 3.909.104, domiciliado en San Lorenzo Nº 195, todos de esta ciudad, quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de COMAR S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle J. B. Alberdi Nº 53, 2º piso, local 7, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Inmobiliaria: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontales. Constructora: mediante la construcción de edificios, obras civiles y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado.

TERCERA: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la realización del objeto social de la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos formado nor nueve mil cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea tres mil cuotas cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir cuarenta v cinco mil pesos, obligándose a completar el saldo dentro de los ciento veinte días de la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTA: Cesión de Cuotas a Extraños. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición.

En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición

SEXTA: Compra Preferente por Socios y/o Sociedad. Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuera posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirla la sociedad, con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

SÉPTUMA: Cesión Entre Socios. La cesión de cuotas es libre entre socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

OCTAVA: Transferencia por Causa de Muerte. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su reperesentación el administrador de la sucesión y con respecto a las cuotas sociales del socio fallecido regirá lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

NOVENA: Administración y Representación. La administración de la sociedad será ejercida por los señores JULIO ARGENTINO ARMANINO. JOSE CORONA y JOSE MARINARO, los que revestirán el carácter de Gerente, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Durarán en su cargo el plazo de la duración de la sociedad.

DECIMA: Atribuciones y Deberes de los Administradores. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la lev requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63. Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

DECIMA PRIMERA: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias. El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al 31 de enero de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el (5%) cinco por cien-

to para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el (20%) veinte por ciento del capital suscripto; b) A reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; c) el remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA SEGUNDA: Disolución y Liquida-

DECIMA SEGUNDA: Disolución y Liquidación. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en este contrato y legislación vigente. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

En prueba de conformidad, leído y ratificado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado ut-supra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Julio Argentino Armanino, con L. E. Nº 2.595.940; José Corona, con L. E. Nº 7.213.030 y del śeñor José Marinaro, con L. E. Nº 3.909.104, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 468, Actas 3984, 3985 y 3986, doy fe. — Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana. — Salta, 18 de febrero de 1974.

Imp. \$ 111.

e) 21-2-74

O. P. Nº 16974

T. Nº 4985

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NU-MERO VEINTISIETE. — CONSTITUCION DE "HOTEL SALTA S. A."

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don JUAN ORTIZ VARGAS, divorciado, agricultor, español, nacido el 3 de febrero de 1900, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, Nº 5.384.910, domiciliado en Alvarado 1281. Salta, provincia de Salta; don EU-LOCIO ZORZOLI, casado en primeras nupcias con doña Audelina de Arma, argentino, emprecario, nacido el 10 de diciembre de 1908, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 598.770, domiciliado en la calle Artilleros 2060 de la Capital Federal y doña OLGA CE-RHAUSER, soltera, argentina, empleada, nacida el 4 de marzo de 1949, con Cédula de Identidad de la citada Policía Federal, número 8.843.706, domiciliada en la calle Ayacucho 1427, de la Capital Federal, todos los comparecientes mavores de edad, los dos últimos nombrados, de tránsito aquí, de mi conocimiento, de lo que doy fe v dicen: Que han resuelto: PRIMERO: Constituir una sociedad anónima con sujeción al signiente estatuto: DENOMINACION, DO-MICILIO, PLAZO y OBIETO. — ARTICULO 1º — La Sociedad se denomina HOTEL SAL-TA S. A. Tiene su domicilio legal en la calle Buenos Aires  $\mathbb{N}^{\mathbb{Q}}$  1, de esta ciudad de Salta, el cual sólo podrá ser modificado por resolución

de la asamblea de accionistas. - ARTICULO 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO 3º La sociedad tiene por objeto la explotación de hoteles, residenciales, moteles y/o cuanto negocio se establezca para el alojamiento temporario de pasajeros, lo que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio del país. Para cumplir con dicho objetivo, la sociedad podrá establecer en los citados establecimientos, restaurantes, cafeterías, danzantes o no, cafés, despachos de bebidas y comidas, garages, playas de estacionamiento de automotores y vehículos, auditorios, teatros, locales y salas de entrenamientos, cinematógrafos, así como también comercios de provisiones, barberías, peluquerías, manicuras, floristas, librerías, expendio de periódicos, revistas y libros, joyerías, compraventa de licores y toda clase de bebidas alcohólicas y sin alcohol, compraventa de bienes y mercaderías de toda especie, locales para baño, piscinas, gimnasios y locales para transporte, agencias de turismo y de transportes, y para la obtención de localidades para conciertos, teatros, cinematógrafos y espectáculos en general y otras comodidades tales como transporte de pasajeros y carga, y realizar cualquier acción necesaria para proporcionar a los huéspedes, viajeros y clientes de los establecimientos hoteleros, alimentos, bebidas, alojamiento, transporte, esparcimiento y todos los demás servicios prestados comunmente, como parte o que tengan relación con la explotación hotelera, pudiendo explotar dichos locales, ya sea en forma directa u otorgar a otros el derecho, la concesión, permiso o autorización para encargarse de dichos negocios. Asimismo, podrá adquirir, transferir, comprar, vender, transportar, por vía marítima, fluvial o terrestre, cambiar, alquilar, arrendar, contraer depósitos, exportar v comerciar en cualquier forma con cualquier clase de artículos, mercaderías y bienes muebles y semovientes que sean necesarios para explotar los establecimientos hoteleros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones v ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatuto. — ARTICULO 49 — El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — ARTICULO 50 — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — ARTICULO 60 — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — ARTICULO 79 -En caso de mora en la integracón del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y

Representación — ARTICULO 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes eigual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — ARTICU-LO 90 — Cada director deberá depositar como garantía de su gestión en la caja social la suma de quinientos pesos en dinero efectivo. ARTICULO 100 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. Fiscalización: — AR-TICULO 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — ARTICULO 12º — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — ARTICULO 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — ARTICULO 14º — Rigen el cuórum v mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según las clases de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — ARTICULO 150 — El eiercicio social cierra el treinta y uno de diciembre

de cada año. A esa fecha, se confeccio: an los estados contables conforme a las dispo icaones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resol ción pertinente en el Registro Público de Comacio y comunicándola a las autoridades de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de 1eserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acu-mulativos impagos; d) El saldo, en todo o en perte, a participación adicional de las acciones preferidas y al dividendo de las acciones preferidas y al dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — AP TICULO 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. - SEGUN-DO: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: NOMBRE, ACCIO-NES, SUSCRIPCION, CLASE DE ACCION, MONTO, INTEGRACION, NATURALEZA DEL APORTE, MODALIDAD. — JUAN ORTIZ VARGAS: 9.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos, pesos 90.000. Efectivo pesos 22.500, saldo dos años; EULOGIO ZORZOLI: 500 acciones ordinarias al portador de cinco votos. Pesos 5.000. Efectivo pesos 1.250, saldo dos años; OLGA GERHAUSER: 500 acciones ordinarias al portador de cinco votos. Pesos 5.000. Efectivo pesos 1.250, saldo dos años. — TERCERO: Designar para integrar el directorio como presidente a Juan Ortiz Vargas y para integrar el órgano fiscalizador como Síndico titular al doctor Eduardo Rafael Blousson y como Síndico suplente, al contador Angel Rodríguez Rodríguez. — CUARTO: Conferir poder especial a favor de los doctores: Eduardo Rafael Blousson y Horacio Pérez Blanco, a fin de que actuando indistintamente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, su inscripción en el Registro Público de Comercio y eleven a escritura pública las modificaciones que deban introducirse a la presente por este motivo. -- OUINTO: Presentes a este acto los nombrados doctor: Eduardo Rafael Blousson, casado, de cuarenta y tres años de edad. argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.872.599 domiciliado en la calle Uruguay 950, Ier. piso, de la Capital Federal y don Angel Rodríguez Rodríguez, viudo, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, contador público nacional con Cédula de Identidad de la citada Policía Federal número 934.872, domiciliado en la calle Cochabamba 651, Capital Federal, ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen:

Que aceptan expresamente sus designaciones como síndico titular y suplente, respectivamente, de la sociedad constituída precedentemente. Así lo otorgan y leída que les fue, confirman su contenido y firman, ante mí, de lo que doy fe. Redactado en cuatro sellados notariales de valor fiscal de ley, numerados correlativamente del veintidos mil trescientos cuarenta y dos al presente, veintidós mil trescientos cuarenta y cinco. Sigue a la escritura anterior que termina al folio sesenta y seis del protocolo del Registro número once a mi cargo por ausencia de su titular de este año. Sobre raspado: hotelera. or este, resuelve, clase, casado: vale. JUAN ORTIZ VARGAS - EULOGIO ZORZOLI - OLGA GERHAUSER - EDUARDO RAFAEL BLOUSSON - ANGEL RODRIGUEZ RODRI-GUEZ. - Ante mí, Roberto Jorge Perotti, Escribino. Hay sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, dov fe. Para la rarte interesada expido el presente testimonio cuetro sellados numerados veinte mil ciento custro, veinte mil ciento cinco, veinte mil ciento seis y el presente veinte mil ciento diez, que firmo v sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 187.

e) 21-2-74

O. P. Nº 16972

T. N. 4983

#### CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RAUL ARNALDO RAI-MONDI, Libreta de Enrolamiento Nº 7.161.430, urgentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle luana Hernández Nº 652 de esta ciudad v HECTOR HUGO MONTERO, Libreta de Enrolamiento Nº 7.072.653, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Teodoro Sánchez de Bustamante Nº 185, Barrio Santa Rosa de San Salvador de Jujuv, ambos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las cláusulas que a continuación se enuncian:

1º Denominación y domicilio de la sociedad. La sociedad girará bajo el nombre "CODINOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuvo domicilio legal se fija en calle Juana Hernández Nº 652 de esta ciudad la Solta.

de Salta.

29 Plazo. La sociedad que se constituve tendrá una duración de cinco años a partir del día 19 de enero del corriente año de 1974. a cuva fecha retrotraen todas las operaciones vefectos del presente contrato. Este ulazo podrá prorrogarse por otros períodos iguales de cinco años si así lo resolvieran los socios de común acuerdo. Dicha prórroga deberá ser inscrinta obligadamente en el Registro Público de Comercio para su validez.

39 Obieto. La sociedad se dedicará a representaciones comerciales con v sin distribución de productos, tento por cuenta propia como ciona Compra venta de mercaderías de todo ránero abarcando sus actividades las provincias de Solta v Juiuv, pudiendo extenderse cuando así lo determinen los socios, a otras provincias

argentinas.

4º Capital Social. Se establece el capital social en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), dividido en diez cuotas de mil pesos cada una (\$ 1.000), suscripto por ambos socios por partes iguales en dinero de efectivo.

La necesidad de ampliar este capital si la evolución de los negocios así lo requiriera, dará lugar a la emisión de una mayor cantidad de cuotas de igual valor, las que podrán ser suscriptas por los socios o terceros que pasarán a formar parte de la sociedad con todos los derechos y obligaciones que determina este contrato. En ambos casos esas ampliaciones serán inscriptas en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales.

5º Gerentes. La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula

"Codinor S.R.L.".

6º Facultades de los Gerentes. Los gerentes actuando solos o conjuntamente gozarán de las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuentas corrientes, en descubierto, a crédito y/o cualquier otra forma en los Bancos Nacionales, Provinciales o privados; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o judiciales de cualquier lugar o fuero; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas, intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar, o realizar cualquier otro acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, el que podrá sustituir, entendiéndose que la presente enumeración es simplemente enunciativa v de ninguna forma taxativa.

7º Balances. El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo a esa fecha practicarse un Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias v Pérdidas. Los bienes de Activo Fijo se amortizarán de acuerdo a las tablas fijadas por la Dirección General Impositiva. Los deudores morosos serán pasados a gestión judicial y en caso de total insolvencia de éstos, a la Cuenta Ganancias y Pérdidas. Los saldos deudores y acreedores de los socios figurarán en sus respectivas cuentas si devengan intereses.

8º Distribución de Utilidades. Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento (5%) hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital social, destinado a la Reserva, se distribuirá entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá en el caso de que dichos balances arrojaren pérdidas, las que serán cargadas por partes iguales.

99 Obligaciones. Ambos asocios se obligan a dedicar integramente su trabajo personal, conocimientos y diligencias a la sociedad, compartiendo los trabajos que se necesitaren realizar.

10º Derechos. Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales una suma cuvo monto será fiiado de común acuerdo. Las sumas que se retiren se harán mediante recibo firmado v serán computadas en sus respectivas cuentas personales con cargo a las utilidades del negocio.

11º Renuncia de Socio - Transferencia de Cuotas. Los socios podrán renunciar a la sociedad en cualquier momento o transferir sus cuotas al o los otros socios preferentemente, o a terceros, en cuyo caso necesitará la conformidad por escrito de los socios restantes. En caso de negativa de tal conformidad, se dará de hecho rescindido este contrato, debiendo liquidarse los haberes del socio renunciante en un plazo de un año en cuotas trimestrales sin intereses.

12º Muerte o Incapacidad Total del Socio. Ocurrido uno de estos hechos, se practicará de inmediato un Balance General para determinar el monto del capital y utilidades, todo lo cual se pondrá a disposición de sus derecho-habientes de conformidad a lo determinado por el Código Civil. El reembolso de dichos fondos se efectuará de conformidad a lo establecido en el

punto 11º de este contrato. 13º Disolución. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, aún antes del vencimiento del plazo establecido en el punto 2º, en cuyo caso se practicará un Balance General el que servirá de base para la liquidación de las respectivas cuentas personales. Esta liquidación se efectuará una vez cancelado totalmente el Pasivo de la sociedad y reintegrados a caja los importes que pudieren adeudar los socios por cualquier concepto. Se procurará efectuar esta liquidación de común acuerdo pero en caso de discrepancias los socios se obligan a recurrir a la intervención amigable de terceras personas. En caso de fallar también esa mediación, podrán los socios/ejercitar sus derechos en la forma que les convenga.

14º Voluntad Social. En todos los casos, toda resolución relativa al negocio, se adoptará de común acuerdo, aún lo no previsto en el presente contrato. Se coviene en forma especial no comprometer la firma social con garantías de ninguna especie, únicamente podrán firmarse éstas a favor de cualquiera de los socios a su pedido, las que quedan respaldadas por su ca-

nital social.

En prueba de conformidad se firma el presente contrato en seis ejemplares de un mismo tenor y efecto en Salta, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

CERTIFICO: Oue las firmas que anteceden de don Raúl Arnaldo Raimondi, argentino, L. E. Nº 7.161.430 v de don Héctor Hugo Montero. argentino, L. E. Nº 7.072.635, son auténticas, figuran en el Libro de Registro de Firmas a mi cargo, en Actas Nº 494 y 495, folio 85, vuelta, v han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 24 de enero de 1974. Jorge Félix Cornejo, Escribano.

Imp. \$ 81.

e) 21-2-74

#### PAGO DE DIVIDENDO

O.P. Nº 16928

T. Nº 4947

#### COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a nartir del día 18 de febrero de 1974 estará a su disposición el dividendo del 20% en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico 1972-73 cerrado el 31-5-1973, contra presentación del cupón Nº 2. Igualmente los accionistas que no hubieren cobrado el dividendo —10% en efectivo—correspondiente al Ejercicio Económico 19/1-72 oportunamente puesto a su disposición, podrán percibirlo contra cupón  $N^{\circ}$  1.

Paga Banco del Noroeste Coop. Ltdo., en sus casas centrales y sucursales en las provincias de Salta y Jujuy. — Salta, 31 de enero de 1974.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 14-2 al 4-3-74

#### EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 16980

T. Nº 4990

ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIA-DOS SOCIEDAD ANONIMA, comunica que por escritura Nº 1968 de fecha 27 de diciembre de 1973, cutorizada por el Escribano Carlos Ponce Martínez, ha emitido 1.000 acciones de \$ 100,—valor nominal cada acción, con lo cual el capital de la Sociedad es de \$ 200.000.—

lmp. \$ 20,00

e) 21-2 al 1-3-74

### Sección AVISOS

#### ASAMBLEAS

O.P. Nº 17000

T. Nº 5005

# FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES MUTUALISTAS

Salta, febrero 4 de 1974

El Interventor de la Federación Salteña de Entidades Mutualistas, en uso de las facultades conferidas por Resolución INAM 451 del 20-11-1973 convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 9 de marzo de 1974, a horas 18.30, en el local de la Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro, sito en calle Caseros 744 - Local 20 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Consejo Directivo, compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente y ocho miembros titulares y cuatro suplentes y Organo de Fiscalización, compuesto por tres titulares y dos suplentes, de acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales vigentes.

Al respecto, se recuerda lo establecido en los Estatutos Sociales, Cap. VII - Art. 21, que en su parte pertinente dice: "...se constituirá válidamente con la mitad más uno de los Delegados de las Instituciones adheridas y una hora después con un mínimo de representantes de la mitad de las sociedades sea ella ordinaria o extraordinaria".

Andrés Jorge Navas Delegado Interventor

Imp. \$ 19.00

e) 21-274

O.P. Nº 16982

T. Nº 4994

#### AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"

Salta, febrero de 1974.

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en sesión del día 14 del corriente, concordante con lo prescripto en el artículo 23º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Guemes", a realizarse el día 10 de marzo del corriente año, a las 9 horas, en su Sede Social sito en Avenida Uruguay  $N^{\circ}$  750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de octubre de 1973.
- 2º La Comisión Directiva informará a los socios, sobre las situaciones de hecho y de derecho creadas a la Entidad, con motivo del fallecimiento del ex Concesionario del Bar y Restaurante Don Zenón Vicente López.
- 3º La Comisión Directiva informará todo lo relacionado con la Fiesta Nacional del Caballo.
- 4º Designación de dos socios presentes, para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva de esta Asamblea General Extraordinaria.

#### Sergio Juan Vélez Moisés N. Gallo Castellanos Secretario Presidente

#### Artículo 25º de los Estatutos:

"Art. 25º — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quórum y quedarán constituídas con la tercera parte del total de socios vitalicios y activos y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 23,00

e) 21-2-74

O.P. Nº 16975

T. Nº 4986

# SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA EMBARCACION

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 29º del Estatuto Social, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se Ilevará a cabo el día 23 de marzo de 1974, a horas 19 en el local social de calle Independencia Nº 222, de la Ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de Acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-73.

3º Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación parcial del Consejo Directivo.

5º Designar dos socios para la firma del Acta.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes.

Por el Consejo Directivo:

Pedro Melgarejo Secretario

Ramón C. Saavedra Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22-2-74

O.P. Nº 16973

T. Nº 5004

#### SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA DE CREDITO Y AHORRO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 39 (Inc. c) y 58 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de marzo de 1974 a horas 21.30 en el local de la Sociedad Mutual de Crédito y Ahorro, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Inventario del Ejercicio, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utili-dades, e informe de Sindicatura.

2º Designación de dos asociados para que suscriban el Acta correspondiente a la Asam-

NOTA: A los efectos correspondientes se recuerda el contenido del Art. 63 de los Estatutos Sociales que dice: "Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora a la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, febrero 8 de 1974.

Oscar Humberto Machado Tesorero

Andrés Jorge Navas Presidente

Aníbal Virgilio Akemeier Secretario

Imp. \$ 16,00

e) 21-2-74

O. P. Nº 16964

T. Nº 4974

FRIGORIFICO ARENALES SOC. ANON.

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asam-

blea general extraordinaria que se celebrará ei día 15 de marzo de 1974, a las 9.30 horas, en el local social, sito en camino a Atocha, kilómetro 4, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Ratificación de la propuesta de acuerdo resultorio de la quiebra aprobada por el Directorio en fecha 14 de febrero de 1974 (art. 6°, ley 19551).

Designación de directores.

3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo se comunica que la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y lugar, una hora después de la fijada para la primera.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 19 al 28-2-74

O.P. Nº 16946

T. Nº 4963

### CITACION A CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Convócase a los señores Accionistas a la Asam-

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.

blea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de de marzo de 1974 a horas 19, en el local de la Sociedad, sito en Balcarce 270, Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del destino a dar a \$ 442.720 provenientes del Impuesto Especial a la Regularización Impositiva - Ley 20.532.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 27-2-74

#### FE DE ERRATA

O.P. Nº 16988

Déjase constancia que por un error de imprenta, en el contrato de aumento de capital de la por el señor Angel Pablo Gubiani de Modugno, ..." debe decir: "...(\$ 170.000), por la señora Hilda Celsa Grignola de Modugno,...".

Salta, febrero 19 de 1974.

La Dirección

e) 21-2-74